

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTE  
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

**(CONTINUACION DE LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 13-10-  
2021)**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día veinte de octubre del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, **bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, Rector de la UNSAAC, Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, Directora General de la Escuela de Posgrado (e); **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco; **asimismo, la asistencia de los decanos:** Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Juana Luz Boluarte Zegarra Secretaria General del SINTUC, Est. Kelyn Leonela Labra Panocca, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Giraldo Cuela Paiva, Director General de Administración, Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora de Planificación, Dr. Alfredo Fernández Tito, Director de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-- **SR. RECTOR** da inicio a la sesión, que es continuación de la sesión anterior del 13 de octubre de 2021. En seguida, pone a consideración la aceptación de programar algunos puntos que tienen importancia y que son de trato inmediato.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que en observancia al artículo 14° del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, pone a consideración documentación que requiere ser tramitada en la brevedad, se trata del Expediente Nro. 342165, Oficio Nro. 345-2021-VRAC-UNSAAC y Expediente Nros. 347800 y 366011, presentados por la Sra. Dina Cruz García; se trata de expedientes nuevos fuera de agenda.-- **SR. RECTOR** pone a consideración los tres puntos.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** indica que es una continuación, no hay agenda ni despacho; sin embargo, hay trámites inmediatos, hay un caso que solicitó, se trata de los estudiantes de Petroquímica, la Escuela Profesional tiene problemas para conseguir prácticas y campos ocupacionales; el pedido es que se trasladen de una Escuela Profesional a otra, hay 7 peticiones, y solo tiene una vacantes, lo que pide es que las vacantes para otros fines, que hace un total de cinco (5) se utilicen para tratar la petición de los estudiantes, solicita que se incorpore en esta agenda.-- **SR. RECTOR** señala que ha tomado conocimiento del pedido y que se tiene que tratar en este Consejo Universitario, que sea un cuarto punto; en ese sentido **somete al voto en forma nominal incluir los expedientes Nros. 342165, 347800, oficio 345-2021-VRAC-UNSAAC y el expediente expuesto por la Dra. Mery Luz Masco para ser tratados en el presente Consejo Universitario, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

**DESPACHO**

- 1. EXP. 342165, OFICIO NRO. 701-2021-DGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO APROBACION DE REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.--**

**DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que la observación hecha por la Dirección de Asesoría Jurídica, está referida al hecho de que se estaba juntando el cambio de grupo ocupacional con el proceso de ascenso, cuando son dos procesos distintos y que cada uno debe tener su propio reglamento; ahora se está considerando únicamente el proceso de ascenso al amparo del Decreto Legislativo 276 y su reglamento; por tanto, debe ser aprobado.-- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal el Reglamento de concurso interno de ascenso de personal administrativo de la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

2. **OFICIO NRO. 345-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE CUADROS DE PLAZAS VACANTES Y CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS DE PROMOCIÓN Y CAMBIO DE RÉGIMEN E LA UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio y presenta en pantalla los cuadros de plazas vacantes.-- **SR. RECTOR** indica que en los cuadros debe haber plaza vacante con el candidato que cumpla los requisitos, señala que se los plazos son ajustados; asimismo hay un cronograma que se propone y tiene que ser aprobado por Consejo Universitario; aclara que el cuadro ha sido trabajado por la totalidad de los decanos y funcionarios.-- **EST. YBETH CORRALES** indica que su preocupación es que en la comisión no estuvo el Decano de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, no sabe si eso interfiere.-- **SR. RECTOR** considera que no interfiere, porque la invitación ha sido abierta para todos los decanos; cree que sus plazas de promoción y ascenso en la primera convocatoria, hubo un nivel de satisfacción, en todo caso el propio decano tendría que poner a consideración.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que es verdad que no estuvo el decano de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, pero tuvo la oportunidad de comunicarse con el Director de Departamento Académico de Educación, dada la información de sus necesidades se desarrolló; de otro lado se tiene adjunto el cronograma, pide que se presente en pantalla.-- **SR. RECTOR** señala que primero se aprobar los cuadros de vacantes; en ese sentido **somete al voto en forma nominal los cuadros de vacantes de los concursos de promoción en la carrera docente, con 27 plazas y cambio de régimen de profesores ordinarios de la UNSAAC, con 31 plazas, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, **EST. YBETH CORRALES** aprobado, **siendo aprobado por unanimidad.** A continuación, pone a consideración y se muestra en pantalla el cronograma propuesto por el Vicerrectorado Académico, indica que es un cronograma ajustado a la norma, pero es con la finalidad de cumplir las otras fases que se debe cumplir, de aprobarse el cronograma, a partir del 22 se inicia con las inscripciones.-- **EST. YBETH CORRALES** pregunta si se atenderá el sábado y domingo.-- **SR. RECTOR** indica que no es así, esos días sería para que los colegas preparen la documentación.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que amerita se disponga a mesa de partes para la apertura el sistema.-- **SR. RECTOR** pide a la Secretaria General (e) se emita el memorándum correspondiente al Centro de Cómputo, no habiendo observaciones **somete al voto en forma nominal el Cronograma para los concursos de promoción en la carrera docente y cambio de régimen de profesores ordinarios de la UNSAAC, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, con la aclaración que el cronograma es el mismo para los dos procesos, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, **EST. YBETH CORRALES** aprobado, **siendo aprobado por unanimidad.** Solicita que la resolución salga con la precisión y en el tiempo respectivo.
3. **EXPS. NROS. 347800 Y 366011, PRESENTADOS POR DINA DE LA CRUZ GARCIA, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR DE EDAD WILARD FABRICIO CRUZ DE LA CRUZ, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION VRAC-N° 92-2021-UNSAAC. SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal 377-2021-DAJ-UNSAAC.-- **DR. ALFREDO**

**FERNANDEZ** sustenta el Dictamen Legal 377-2021-DAJ-UNSAAC e indica que la Dirección de Asesoría Jurídica opina que es nulo la inscripción del menor WILARD FABRICIO CRUZ DE LA CRUZ para el concurso de Admisión Primera Oportunidad 2021 y se entiende que está vigente la vacante en la Escuela Profesional de Economía; así opina porque se debe disponga la adjudicación de dicha vacante en el CEPRU.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** felicita al Dr. Alfredo Fernández por la exposición, mas allá de los argumentos jurídicos que dan legalidad a lo peticionado, está el drama del estudiante, él ocupó el primer lugar en el CEPRU; considera que se debe revisar los reglamentos o aquellos parámetros jurídicos que reglamentan estos procesos y que en muchas veces perjudican vidas, el Consejo Universitario debe entender algunos dramas de las personas que están involucradas detrás de los papeles; indica que conoció el drama porque vio a la mamá esperando en el rectorado en muchas oportunidades.-- **EST. YBETH CORRALES** señala que la Sra. Dina de la Cruz García, se comunicó en reiteradas veces, indicando que por error, había hecho inscribir a su hijo y que dio el examen; al respecto, pregunta primero, si un estudiante universitario postula a otra carrera pierde la primera, tiene conocimiento que antes ser reservaban la vacantes; la segunda pregunta, cuándo una persona es estudiante, cuándo ingresa o cuándo adjudica.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** considera que el presente caso es concreto, se trata de un recurso de apelación, entonces las consultas que hace la Est. Ybeth Corrales, si bien están dentro del marco de la universidad, pero no son pertinentes en este momento, en otra oportunidad se dará la respuesta.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que el caso amerita una observación y sugerencia para CEPRU y Admisión, los reglamentos están claramente establecidos, sugiere a CEPRU y Admisión que en estos proceso de examen, para evitar estos tipo de inconvenientes, que hagan un filtro con los listados que tienen, para no ser admitidos en Admisión.-- **SR. RECTOR** indica que la observación de Dra. Mery Luz Masco es pertinente y justamente llega a esta instancia porque no se vio el tema de la renuncia, se trata de dar solución por ser un tema netamente humana, las cosas están claras y considerando la sugerencia de la Dra. Mery Luz Masco, **somete al voto en forma nominal la aprobación del Dictamen Legal 377-2021-DAJ-UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales de acuerdo con la opinión legal, siendo aprobado por unanimidad.**

4. **EXP. 364777, OFICIO NRO. 337-EPG-UNSAAC-2021, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELA DE POSGRADO (E), SOLICITANDO AMPLIACION DE PERIODO DE VIGENCIA DE LOS PROYECTOS DE TESIS.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** este documento ha sido hay peticiones y piden que se acepte la prórroga, muchos están con tesis concluidas, cree que es pertinente analizar esto con la finalidad de que muchos de ellos no sean perjudicados, la prórroga es pertinente, porque la pandemia ya tiene más de un año y medio; asimismo se tuvo problemas, no se tuvo secretarios por muchos meses, hubo dificultades hasta mayo de este año; en ese sentido pide se dé la prórroga par que puedan graduarse, no se puede arreglar porque de acuerdo a reglamento ha vencido.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** indica que es un problema de la Escuela de Posgrado, anteriormente se trató el de Ingeniería civil, es un problema que la mayoría de Facultades están atravesando por el Estado de Emergencia Sanitaria, que ha generado paralizaciones, solicita que esto sea extensivo a las Facultades que tengan estas problemáticas, entonces quizá a través del Vicerrectorado Académica se puede plantear algo general y se apruebe para toda la universidad y todas las Facultades.-- **SR. RECTOR** indica que este punto en forma general puede ser visto y tratado por la CAPCU y traerlo para su aprobación en forma conjunta para todas las Escuela Profesionales, cree que su petitorio es lícito, en ese sentido traslada dicho petitorio al Vicerrectorado Académica, para que en CAPCU sea tratada y traigan propuesta concreta, lo que ahora se está viendo es el petitorio específico de la Escuela de Posgrado.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que, a efecto de que el Consejo Universitario tenga que decidir sobre elementos de juicio que se tienen a la vista, se precise cuál es el artículo que establece el límite de tiempo de tesis y cuál es el documento que autoriza la prórroga, porque solamente se ha escuchado que ha vencido.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que en el Reglamento de Grados y Títulos, estuvo indagando de la prórroga de un año, el reglamento no especifica claramente el periodo de

tesis, el artículo 15° si no se equivoca señala que: *los que hayan cumplido con la última asignatura tienen 2 años para graduarse con un año más que puede ampliarse*, en ese sentido hay un vacío en esa parte.— **SR. RECTOR** aclara que se trata del artículo 51°, pasado el tiempo puede pedir ampliación de 1 año. Lo que se solicita es la ampliación solo por el tema de la pandemia ocasionada por Covid 19.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 51°, el pedio sería ampliación para graduarse, no para presentar tesis, entonces está claro que el tiempo corre desde la última asignatura, después de la ampliación estaría pendiente el año que se solicita.— **EST. YBETH CORRALES** hace dos preguntas, si este reglamento, aplica a los ingresantes de la Escuela de Posgrado antes de la nueva Ley Universitaria y segundo, si un año será conveniente para que se gradúen o no debe analizarse.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** aclara señalando que muchos egresados están con la tesis terminada, pero el plazo de dos años que señala el reglamento, ya han transcurrido por el tema de la pandemia, ellos no pudieron hacer los trámites correspondientes, a partir de mayo de 2021, recién se ha viabilizado los tramites; sobre la pregunta de la Est. Ybeth Corrales, señala que algunos que tenían inscritos sus proyectos están antes de la Ley Universitaria.— **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que la justificación es clara en las dificultades que se ha pasado, cree que es pertinente dar una moratoria de dos años más a todas la modalidades en la Escuela de Posgrado, llámese maestría, doctorado y segunda especialidades.— **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** indica que haciendo uso de autonomía académica y administrativa ha observado en muchas universidad que el periodo de tiempo que se da para elaborar las tesis son a partir de la inscripción de la tesis, puesto que en la Escuela de Posgrado hay inconvenientes, por tanto siempre se ha tomado el periodo desde la aprobación de los proyecto de tesis, pero no a partir de la conclusión de la última asignatura; por otra parte, señala que los trámites demoran, sugiere se amplíe este periodo de tiempo por un año más, sugiere que para no estar modificando el reglamento por esta vez, que se amplíe por un año más como mínimo.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** agradece por la aclaración, debe ser también para la segundas especialidades, en el reglamento está como camisa de fuerza, se está viendo la posibilidad de modificar el reglamento y a partir de la aprobación del proyecto de tesis, se debe dar la ampliación y no debe ser a partir de la culminación de la última asignatura, probablemente se estará modificando algunos artículos.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** precisa que se debe tomar en cuenta el artículo 51°, la razón de este artículo no está desligado al interés de la universidad, porque estadísticamente hay pocos graduados y muchos egresados, no se puede hablar de currículas y nuevas currículas.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** aclara que esta problemática de egresados está referido a aquellos que tuvieron tesis aprobados el 2018, no son antes.— **SR. RECTOR** indica que la cuestión de orden es ver el artículo 51°, el Consejo Universitario dará como un acuerdo, un año más por la cuestión de la pandemia, porque la existencia del artículo es para que los graduandos puedan graduarse oportunamente, señala que por pandemia se dé la posibilidad a los egresado de posgrado, dándoles un tiempo más de acuerdo al petitorio.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que no hay necesidad de invocar Estado de Emergencia Sanitaria, simplemente señalar la ampliación del artículo 51° a un (1) año.— **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que la propuesta sería ampliación del plazo contemplado en el artículo 51° del reglamento, de la Escuela Profesional, considerando 1 año más para la presentación de la tesis.— **EST. KELYN LEONELA LABRA** quisiera que se le dé el uso de la palabra después de la votación.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** aclara que no es ampliación para presentación de proyecto de tesis.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** parece que el caso no es claro, en estas estaciones de despacho, a veces se puede actuar muy ligeramente, considera que siendo un tema que se debe evaluar, los casos, debe ir a la CAPCU para que se traiga una propuesta adecuada, no se está entendiendo el tema.— **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** indica que ve claro el tema, hay antecedentes como es el caso de Ingeniería civil, considera que se debe votar por la ampliación de un año más mas por el tema de la pandemia.— **SR. RECTOR** indica que sería por un año en el marco de la Estado de Emergencia Sanitaria, en ese sentido se puede continuar con la votación concediendo un año.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** aclara que la ampliación es por un año más, a partir de la emisión de la resolución a fin de viabilizar sus grados académicos.— **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que sería como la resolución de Ingeniería civil.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** precisa que la situación del M.Sc. José Francisco Serrano es diferente, lo que se solicita es que se amplíe un año más

para la graduación, coherente con el artículo 51°.--- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la ampliación a un (1) año más para la graduación en la Escuela de Posgrado, como medida temporal, por el Estado de Emergencia Sanitaria ocasiona por el COVID 19, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

5. **EXP. 367567, OFICIO NRO. 337-2020-FIP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DRA. MERY LUZ MASCO, SOLICITANDO AMPLIACION DE VACANTES DE TRASLADO INTERNO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica tiene problemas en cuanto se refiere a darle un buen servicio a los estudiantes, ellos no tienen posibilidades de conseguir practicas pre profesionales y mucho menos insertarse en el campo laboral, indica que hace tres años estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica están acudiendo a esta modalidad de traslado interno a la Escuela Profesional de Ingeniería Química, los planes curriculares de ambas escuelas son similares; la Escuela Profesional de Ingeniería Química tiene vacantes por discapacidad y traslado interno de otras facultades y otras, que no se usarán, entonces solicita que dichas vacantes se utilicen para acceder al traslado interno que se da cada año.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que se trata de chicos que están entusiasmados en una carrera profesional, pero a falta de prácticas pre profesionales desean trasladarse a la Escuela Profesional de Ingeniería Química, es urgente atender este pedido y no solo para la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica sino de otras escuelas, por el grave problema que atraviesa el país, debido al Estado de Emergencia generada por la COVID 19.--- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la ampliación de vacantes para traslado interno, para la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.-- **SR. RECTOR** señala que pidió el uso de palabra la Est. Kelyn Leonela Labra; al respecto solicita que la Secretaria General (e), haga llegar a dicha estudiante el Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, Estatuto Universitario y Ley Universitaria, para que sea motivo de análisis y participación en Consejo Universitario.
6. **EXP. 362147, OFICIO NRO. 314-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCION, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE PROPUESTA DE VACANTES PARA PROCESO DE ADMISIÓN 2022 EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.--- **DRA. PAULINA TACO** indica que la Dirección General de Admisión alcanzó y sustentó el cuadro de vacantes para el año 2022, tanto para el primer y segundo semestre, es un acuerdo que se vio en la direcciones de Escuela Profesional y Consejos de Facultad.-- **SR. RECTOR** pone a consideración el cuadro que se muestra en pantalla y somete al voto en forma nominal el cuadro de vacantes para el proceso de Admisión 2022, en sus diferentes modalidades, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
7. **OFICIO NRO. 338-EPG-UNSAAC-2021, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELA DE POSGRADO (E), SOBRE DEVOLUCION POR CONCEPTO DE ADMISIÓN ORDINARIO Y PROGRAMA MAESTRO CON MAESTRIA.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.--- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que al respecto es molesto haber recibido queja indicando que en último caso se devuelva el pago realizado, esto es un malestar que genera a la Escuela de Posgrado, se entiende que cuando uno postula, como hay insistencia pide que se analice en Consejo Universitario si se podría devolver, los postulantes indican que tuvieron averías al momento de ingresar al examen, pide al Consejo Universitario que se analice la devolución a aquellos que no pudieron dar su

examen por las diversas razones, como es la falla en el sistema de internet, se trata de 40 postulantes del examen general y 6 del examen maestro con maestría.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que este es un problema a la capacidad operativa de la UNSAAC, son problemas de afuera, problemas de cobertura de internet y no solamente en este caso, sino en muchos más; precisa que es un derecho de los estudiantes que pagaron por un servicio y no han rendido el examen por problemas externos y propios al manejo de los profesores en Ingeniería, entonces se daría lugar a que se les devuelva estos dineros.— **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que le tocó ser parte de la comisión central, en ese momento se presentó la problemática y se sugirió que a los estudiantes se les permitiera dar examen junto con los postulantes en maestro con maestría y que a ninguno se le devuelva; en caso de aceptarse la devolución, pregunta a los funcionarios, cuáles serían las implicancias por la devolución; asimismo, señala que también se debe tomar en cuenta que si el alumno no llega al examen no se le devuelve el dinero, indica que la devolución de dinero no mantiene su posiciones anterior.— **MGT. GIRALDO CUELA** considera que pensando igual, no se debe generar como una costumbre, de ser así, se recibiría de manera usual la devolución de sus derechos; por otra parte, si el Consejo Universitario dispone que se devuelva, es posible, porque está dentro de los márgenes de ingresos y gastos.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que si en el proceso del examen no pudieron dar su examen se debe determinar objetivamente la causa, porque no vaya ser causa imputable a la UNSAAC debidamente demostrada, en ese caso INDECOPI podría sancionar, pero si es imputable a la persona, no se tendría que devolver, entonces se debe discernir la causa por la que no dieron el examen, además los reglamentos, tomando en cuenta los antecedentes deben prever un articulado concreto invocando que por ninguna razón debe haber devoluciones.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** sobre la posibilidad de tomar otro examen, señala que era imposible, tampoco se podía considerar con el convenio con el GORE Apurímac, por esa razón no se tomó otro examen extemporáneo, pide que se analice de mejor forma.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que se debe diferenciar los aspectos, otra cosa es que no se llegue al examen por el problema de fallas técnicas, por el temas de cobertura de la red, en este caso, si se da una denuncia ante INDECOPI, esta instancia ganaría a la UNSAAC.— **SR. RECTOR** señala que hay dos opiniones, la primera que se acepte el petitorio de la Escuela de Posgrado y la segunda que se explique la razones objetivas, se pone a consideración, no habiendo más opiniones, **somete al voto en forma nominal dos mociones son: 1) Autorizar la devolución por concepto de inscripción y 2) Declarar improcedente la devolución solicitada por la Escuela de Posgrado, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco moción 1, Dr. Leoncio Roberto Acurio moción 1, M.SC. José Francisco Serrano moción 1, Mgt. David Reynaldo Berríos moción 2, Dra. Mery Luz Masco moción 2, Dra. Nelly Ayde Caveró moción 1, Est. Ybeth Corrales moción 1, siendo aprobado por mayoría la moción 1 con cinco (5) votos a favor.**

8. **EXP. 350497, OFICIO 210-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, ELEVANDO PROPUESTA DE ADENDA DE CONVENIO ESPECÍFICO CON LA GERESA, PARA SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO.— SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal 333-2021-DAJ-UNSAAC, con opinión favorable.— **SR. RECTOR** señala que es urgente la aprobación del convenio, hay convenios con el GORE Cusco, donde están, por ejemplo, comprendidos las congeladoras que la UNSAAC ha prestado. No habiendo opiniones, **somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización de suscripción de la Adenda de Convenio Específico entre la UNSAAC y la GERESA, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caveró de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**
9. **EXP. NRO. 362246, OFICIO N° 229-2021-DCA/VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE CALIDAD Y ACREDITACION, ELEVANDO PLAN DE TRABAJO, PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE MEDICINA HUMANA PARA SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO.— SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.— **SR. RECTOR** señala que en su oportunidad se declaró en emergencia el proceso de licenciamiento de la Escuela

Profesional de Medicina Humana; en ese sentido, merece y es oportunidad aprobar lo solicitado por la Dirección de Calidad y Acreditación, señala que son diversos aspectos que se deben cumplir, se tuvo una reunión donde las cosas se pusieron en blanco y negro, toda vez que no hay avances significativos; en consecuencia, amerita la aprobación, además que el Consejo Universitario debe cumplir el compromiso que se tiene con el licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana. Aclara asimismo que cada 15 días se está llevando a cabo reuniones y en la próxima reunión, seguramente se informará los acuerdos a que se arribe en el presente Consejo Universitario. -- **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** indica que se está trabajando con el Sr. Rector, toda la plana de funcionarios y el comité interno de Medicina Humana, porque el tiempo se está agotando, estamos a siete meses para el licenciamiento, se está realizando reuniones cada 15 días y se necesita con urgencia este plan que se ha trabajado con la Dirección de Calidad y Acreditación del Vicerrectorado Académico, esto permitirá continuar y avocarse a cumplir las metas trazadas. -- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal el Plan de Trabajo del Proceso de Licenciamiento de Medicina Humana, presentado por la Dirección de Calidad y Acreditación del Vicerrectorado Académico, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, EST. YBETH CORRALES aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

10. EXP. NRO. 305582 PRESENTADO POR DON RIGOBERTO ARIZACA MEDINA, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION, POR MOTIVO DE PERDIDA. -- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que cumple con los requisitos exigidos. -- SR. RECTOR somete al voto en forma nominal otorgar el duplicado de diploma de título profesional de Licenciado en Educación a favor de Don Rigoberto Arizaca Medina, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
11. EXPS. 360269 Y 313672, OFICIO 280-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE AMPLIACION DE LICENCIA A FAVOR DEL MGT. MARCO ANTONIO ZAMALLOA JARA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FISICA, A PARTIR DEL 13 DE MAYO DE 2021 Y POR UN (1) AÑO. -- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio. -- SR. RECTOR señala que cumpliendo con los recaudos necesarios, que han sido vistos en la CAPCU y comisión académica de Facultad, ha sido derivado a este Consejo Universitario, a fin de proseguir su estudios de doctorado. Pregunta si hay opiniones, no habiendo, somete al voto en forma nominal la ampliación de licencia a favor del Mgt. Marco Antonio Zamalloa Jara, para continuar estudios de doctorado en Física, a partir del 13 de mayo de 2021 y por el lapso de un (1) año, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad. Pone a consideración una queja que tiene que ver con la licencia de capacitación, se trata del colega Abraham Machaca, él solicitó y cumple los requisitos y en una primera instancia ha sido denegada, de ser así, pide que la Dra. Paulina Taco revise, para no generar acciones contrarias. -- **DRA. PAULINA TACO** aclara que el expediente del docente mencionado está en agenda.
12. EXP 313014, OFICIO 279-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, AMPLIACION DE LICENCIA, A FAVOR DEL MGT. ABRAHAM FILIBERTO MACHACA MAMANI, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO POR UN AÑO A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I Y POR UN AÑO. -- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio. -- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que a consecuencia de las licencias, pero se ha presentado el caso que la comisión ha concedido licencia a un docente

que está ad portas de cumplir los 75 años, entonces se debe hacer una prognosis, porque el que goza de licencia debe devolver con un nivel de trabajo a la UNSAAC.-- **SR. RECTOR** indica que se tomarán los recaudos necesarios. **Somete al voto en forma nominal la ampliación de licencia a favor del Mgt. Abraham Filiberto Machaca Mamani, para continuar estudios de doctorado por un año, a partir del Semestre Académico 2021-I, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad**

13. **EXP. 315613, OFICIO 278-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE AMPLIACION DE LICENCIA A FAVOR DEL MGT. HERNAN CUCHO DOLMOS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO, A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2021 Y POR UN AÑO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio, tiene los recaudos necesarios.-- SR. RECTOR somete al voto en forma nominal la ampliación de licencia a favor del Mgt. Hernán Cucho Dolmos, para continuar estudios de doctorado a partir del 15 de marzo del 2021 por lapso de un año, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**
14. **EXP. 360273 Y 315350, OFICIO 281-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE LICENCIA A FAVOR DEL MGT. DAVID TEOFILO VERA VICTORIA, PARA INICIAR ESTUDIOS DE DOCTORADO, A PARTIR DEL 17 DE MAYO DE 2021 Y POR UN AÑO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR son similares a los que se están tratando. Somete al voto en forma nominal otorgar licencia a favor del Mgt. David Teófilo Vera Victoria, para iniciar estudios de Doctorado, a partir del 17 de mayo de 2021 y por el lapso de un año, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**
15. **EXP. 356403, INFORME NRO. 021-2021-DAJ-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA, SOBRE ESTADO DE PROCESO JUDICIAL INCOADO POR RUBEN CASAFRANCA VASQUEZ.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente.-- DR. ALFREDO FERNANDEZ expone el informe Nro. 021-2021-DAJ-UNSAAC, precia que la sentencia de vista funda su decisión en el hecho de que el demandante Rubén Casafranca Vásquez, no habría sido transferido formal e integralmente, porque señala que, si bien fue transferí solo documentalmente, en los hechos ha seguido en la UNSAAC, además que le seguían pagando, también se funda en que los profesores han sido desplazados a otras Escuelas Profesionales bajo el sustento que no tenían carga académica, también aclara de que la Ley 29620 que crea la UNIQ es de diciembre del 2010, esta norma claramente señalaba que estos docentes debían ser transferidos a la UNIQ con todo el presupuesto que tenía, pero se interpuso una acción de inconstitucionalidad frente a la Ley 29620, por crear una Universidad sobre la base de recursos humanos, infraestructura y carreras profesionales de la UNSAAC, se buscó 10000 firmas con apoyo de autoridades universitarias y felizmente el Tribunal Constitucional dio la razón, declarando fundada la demanda, consecuencia de esta sentencia se emite la Ley 30966, que modifica la ley 29620 en los art. 1, 3, 4, 5 y deroga la transferencia de infraestructura, de docentes, de personal administrativo y lo concerniente a estudiantes y siendo que la sentencia del Tribunal favorece, en los hechos, la universidad está en la potestad de recobrar sus carreras, docentes e infraestructura y todo lo que se tenía antes de la creación de la universidad; siendo que la ley 30966 es del 20 de junio de 2019, el tiempo está transcurriendo, en ese contexto, el Sr. Casafranca en su momento fue transferido. Señala que este tema es discutible, pero el Poder**

Judicial ya se ha pronunciado a nivel de segunda instancia y está disponiendo que el Consejo Universitario emita pronunciamiento en los argumentos que emite la Sala Laboral, es decir que no se puede apartar de lo que se está dando la razón, pero no tenemos la cede, no se ha recuperado y si se dispone el retorno de los docentes; aclara que no se ha presentado el recurso de casación por negligencia del asesor jurídico anterior, entonces, si el caso esta clarificado, sugiere que se nombre una comisión para hacer un análisis exhaustivo y se traiga una propuesta respecto a la filial, que por mandato constitucional y por Ley pasa a la UNSAAC.- **SR. RECTOR** cree que el tema amerita mayor discusión, debe haber pronunciamiento de este consejo, lo que existe es pronunciamiento del Poder Judicial, disponiendo el retorno del docente a la UNSAAC, el tema es espinoso, no se puede someter a votación ahora, hay la sugerencia de conformar una comisión, hace suya la petición del Asesor Legal de conformar una comisión.- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que en todo caso, lo que corresponde es que el Consejo Universitario tome conocimiento del informe de asesoría jurídica y se conforme la comisión.- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** considera que a su parecer el asunto es estrictamente legal, incluso hay decisión legal, sugiere que en lugar de una comisión, sea el pleno de abogados los que se pronuncien.- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que el tema tiene dos partes, una parte legal y otra política, el Consejo Universitario debe decidir sobre la recuperación de la filial, el Consejo Universitario debe tomar una decisión con conocimiento de causa, y para tener dicho conocimiento debe formarse una comisión.- **SR. RECTOR** señala que de todas manera amerita una decisión política, se dijo que hay una decisión del Poder Judicial para el retorno de docentes e infraestructura y el docente Ruben Casafranca tiene opinión favorable del Poder Judicial, cree que una comisión a partir de los asesores jurídicos es necesario pero debe haber decisión del Consejo Universitario, sugiere que el Vicerrector de Investigación presida e sea integrado por un decano, un representante estudiantil y el colegiado de abogados para que traigan informe y sea tratado en el siguiente Consejo Universitario, sugiere a la Dra. Mery Luz Masco para que integre la comisión.- **DRA. MERY LUZ MASCO** acepta ser integrante de la comisión.- **SR. RECTOR** señala que la comisión está presidida por el Dr. Leoncio Roberto Acurio e integrada por la Dra. Mery Luz Masco, Est. Ybeth Corrales y Dr. Alfredo Fernández; en ese sentido, **somete al voto en forma nominal conformar la Comisión Especial del Consejo Universitario para implementar el informe presentado por el asesor jurídico, la misma que está conformada por el Dr. Leoncio Roberto Acurio quien la preside e integrada por la Dra. Mery Luz Masco, Est. Ybeth Corrales y el Dr. Alfredo Fernández**, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, **EST. YBETH CORRALES** aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

16. EXP. 355721, OFICIO 276-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE PLAN DE ADAPTACION VIRTUAL PARA LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABILIDAD DE LA FACACET.- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.- **DR. ROGER VENERO** señala que desde el año pasado se trabajó en esta propuesta para una modalidad que existe en reglamento de grados y títulos, tanto en la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y Contabilidad; señala que plan está orientado a estudiantes que ingresaron antes de la nueva Ley Universitaria, ellos se rigen por su propio reglamento, lo difícil ha sido implementar por el distanciamiento social, porque llevar a cabo el sorteo de jurados, de balotarios y además de llevar a cabo el examen de suficiencia al cien por ciento virtual, es complicado; el año pasado se ha mostrado en CEPRU hacer exámenes virtuales, entonces en ese procedimiento se han presentado alternativas, como la de tomar examen de suficiencia de manera presencial bajo balotarios, pero también por la pandemia se ha retrasado; desde la Facultad hace llegar esta propuesta, porque es un tema social, además han sido requeridos por la SUNEDU para informar qué es lo que se ha hecho, además se aprobó en Consejo de Facultad y CAPCU, invoca al Consejo Universitario que se apruebe este examen de suficiencia. Precisa que los bachilleres y los secretarios de Facultad, tienen que estar en la universidad de manera presencial, es un riesgo el examen virtual, estos exámenes serán transmitidos a través de RCU y se implementaría a partir de este semestre

en las dos escuelas. Señala que ha tenido reuniones con los bachilleres de Escuela Profesional de Economía, la SUNEDU ha sacado una resolución donde se autoriza examen de suficiencia y se da plazo hasta el año 2022, se ha revisado el reglamento de la Escuela Profesional de Economía y también establece el examen de suficiencia; en ese sentido, solicita que también se incluya a la Escuela Profesional de Economía en este plan de adaptación.— **EST. YBETH CORRALES** agradece y felicita al Dr. Roger Venero por la iniciativa y hace falta a los estudiantes de la universidad, con esta aprobación de SUNEDU solo tiene un año hasta diciembre de 2022.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** pregunta si se está haciendo uso de la Tercera Disposición de la Ley Universitaria, en el que están exceptuados los estudiantes, de que al entrar en vigencia esta ley estuvieron matriculados no les alcanza el artículo 45° y por ello están proponiendo que haya examen de suficiencia profesional masivo; hace esa pregunta porque si bien está permitido todavía para los estudiantes que estuvieron inmersos en la Ley anterior, el examen de suficiencia distinto al trabajo de suficiencia profesional que establece el numeral 45.2, pero cualquier otra modalidad que quisiera adoptar la universidad como es esta, la Ley Universitaria exige de que haya una condición, es decir la acreditación, que es una exigencia para poder optar otras modalidades, y le parece que, procurar una examen de suficiencia masivo es otra modalidad que escapa al examen de suficiencia clásica que normalmente se tenía en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.— **DR. ROGER VENERO** precisa que, en el reglamento de grados y títulos, de acuerdo a la antigua malla curricular que está vigente solo para los estudiantes que han ingresado antes de Ley Universitaria, solo ellos tienen derecho en esta posibilidad, porque en Administración, precisa cuatro modalidades para estudiantes que han ingresado antes de Ley Universitaria: 1) desarrollo de trabajo de tesis, 2) examen de suficiencia profesional, 2) trabajo empresariado y 4) experiencia profesional, cada caso tiene requisitos, además hay un respaldo de SUNEDU eso se debe implementar, ese es su derecho; señala que en la Escuela Profesional de Contabilidad, en la antigua curricula y en su reglament. de grados y títulos, tiene dos modalidades, también ocurre en Escuela Profesional de Economía, en su reglamento de grados y títulos y también para el plan de estudios antiguos, tiene dos modalidades, lo que se hace es una propuesta general, no va a ser masivo, si bien se trabajó esa propuesta, fue observada por el Asesor Legal de Vicerrectorado Académica, la propuesta tiene Dictamen Legal de Asesor Legal del Vicerrectorado Académico y de la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario.— **SR. RECTOR** señala que no es masiva el examen, es en forma individual entonces no habría problema.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que está de acuerdo, pero llevarlo a cabo virtualmente, porque sigue la pandemia.— **DR. ROGER VENERO** antes de la votación, pide que se incluya a la Escuela Profesional de Economía, se ha tenido varias reuniones, hay buen grupo de estudiantes que ingresaron antes de la Ley Universitaria. Aclara a la Dra. Nelly Ayde Caverro que es riesgoso hacer un trabajo o examen de suficiencia virtual por parte de los estudiantes, se debe dar seguridad a estos examen de suficiencia por eso se está exigiendo que el bachiller vaya presencialmente a la UNSAAC, se ha coordinado con RCU para transmitir los exámenes de suficiencia, esto ha sido evaluado en comisión académica de la Facultad, en Junta de Docentes, Consejo de Facultad y también en CAPCU, en todo caso reitera e invoca al Consejo Universitario que también se incluya a la Escuela Profesional de Economía porque ya hay un pedido, el procedimiento sería el mismo para la tres Escuelas Profesionales.— **SR. RECTOR** no se trata de tomar una tesis, en este caso es examen de suficiencia debe estar el Bachiller en la UNSAAC.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** consulta al Asesor Legal, si la titulación a través del examen de suficiencia, puede ser aplicado para las carreras que no tienen esta modalidad antes de la dación de la Ley Universitaria y si habría la posibilidad de que los estudiantes que están solicitando podrían rendir su examen para graduarse a base de esta modalidad, en todo caso el reglamento tendría que ser propuesto.— **SR. RECTOR** señala que es un pedido importante, traslada a la Dra. Paulina Taco para que se trate en CAPCU.— **DRA. PAULINA TACO** señala que se aceptó el examen de suficiencia en forma individual, esto va porque ellos ya tienen un reglamento. correspondiente, entonces en cumplimiento a dicho reglamento. lo pueden hacer y es para estudiantes que han ingresado antes de la Ley Universitaria, en el caso de informática, ellos no tienen su reglamento, entonces tendrían que hacer el reglamento respectivo, mientras que no hubiera un reglamento. se estaría hablando en algo que no existe, eso tratándose de Informática. — **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que también está tras la implementación de

esta modalidad para Escuela Profesional de Industrias Alimentarias, en este reglamento, no está bien desarrollado, lo que se pidió es la implementación de esta modalidad, tomando en cuenta la opinión del Asesor Legal de Vicerrectorado Académico; como conclusión, señala que esta modalidad de examen se aplica para las Escuelas Profesionales que ya tenían como una modalidad dentro de su plan de estudios, implementar ahora ya no corresponde.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** sobre el tema, piensa que cada Facultad debe dar su opinión, en el caso de Ciencias Sociales, nunca ya usado este sistema, siempre los estudiantes han presentado su tesis, caso diferente a Derecho que ahora está en el mismo problema, hasta ahora no puede hacer su reglamento, en el caso de Sociales no usan pero si es general se perderá el contexto de la investigación.-- **SR. RECTOR** señala que en el caso de derecho, hay un grave problema, a la fecha son más de 600 bachilleres que están a la espera de titulación por la modalidad y debido a la escases de docentes no se está avanzando, de darse el reglamento ayudaría en algo.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que es demora de los colegas de Derechos.-- **SR. RECTOR** señala que el Dr. Roger Venero solicita esta modalidad para las tres (3) Escuelas Profesionales.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que en el oficio, adames de solicitar el plan de adaptación, también se solicita se declare la nulidad de la resolución de Consejo de Facultad.-- **DR. ROGER VENERO** aclara señalando que se trabajó 2 propuestas, una de ellas es la nulidad de examen de suficiencia masiva, como se tenía la resolución de Consejo de Facultad, está bien que se declare la nulidad.-- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal el Plan de Adaptación Virtual para la modalidad de examen de suficiencia para las Escuelas Profesionales de Ciencias Administrativas, Contabilidad y Economía de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, aclarando que debe ser en cumplimiento a su reglamento. de cada Escuela Profesional, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad. A continuación, somete al voto en forma nominal declarar la nulidad del segundo ordinal de la Resolución de Consejo de Facultad Nro. CF-034-2021-FACACET, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.-- **EST. YBETH CORRALES** solicita sobre el artículo 31° y hace suya el pedido de la presidente de la FUC.-- **SR. RECTOR** se dijo que pase a la Vicerrectora Académica, dada la situación que se vea que se trate.

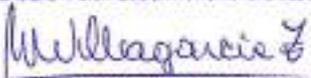
17. **EXP. 348040, OFICIO 225-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, ELEVANDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO ENTRE UNSAAC Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE PRODUCCION, PARA SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio 357-2021-DAJ-UNSAAC con opinión favorable.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** dentro de la labores del Vicerrectorado de Investigación, se está acercando a actores públicos para abordar temas de investigación, es el caso de CITE que ve temas de la lana de alpaca, salcita la aprobación para iniciar trabajo formal con el CITE a través de los productos derivados de la lana de alpaca.-- **SR. RECTOR** señala que cumple los requisitos de norma, tiene Dictamen Legal, entonces somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización de suscripción del Convenio Marco entre la UNSAAC y el Instituto Tecnológico de Producción, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
18. **PEDIDO DE LA EST. YBETH CORRALES SOBRE SUSPENSION DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY UNIVERSITARIA.-- EST. KELYN LEONELA LABRA** señala que al no darse de manera textual en la resolución de matrícula, no se considera la suspensión del artículo 31°, esto ha generado que los estudiante hagan proceso de levantamiento de amonestación y dicha situación les afecta, porque los cursos se pueden llenar, otra situación es el Centro de

Cómputo señala que, si no está contemplado en una resolución se cumplirá con el artículo 31°, estamos a dos días de culminar el proceso de matrícula, por lo que solicita que se dé la suspensión y esta resolución se emita el día de mañana para que los estudiantes realicen su matrícula, faltaría tratar el inciso c) .-- **SR. RECTOR** indica que estuvo en el Centro de Cómputo, hablo con el Ing. Aguedo, allí se ha trabado y debe haber un mandato por lo que pone a consideración del Consejo Universitario.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que se dio el beneficio de no aplicar el artículo 31° para los semestres 2020- I, 2020 II0 y II en ninguno de sus de sus incisos, pero hasta dónde sería el compromiso de los estudiantes para que tengan un rendimiento como debe ser, esto es una preocupación cuando llega el informe negativo de SUNEDU, señala que Consejo Universitario para que se tome los mejores acuerdos.--**SR. RECTOR** indica que el problema es más que todo por el trámite administrativo.-- **BR. JUANA LUZ BOLUARTE** da a conocer dos situaciones que es preocupantes: 1) Amenaza de la tercera ola de contagios covid 19, hay incrementos de caos, hay un compañero en UCI, es el Sr. Mario López, el asunto es que hay 650 administrativos de los cuales, para el mes de septiembre, algo de 396 son los compañeros vacunados y 183 no vacunados, algunos trabajadores administrativos, no creen en las vacunas, entonces productos de no haber recibido las vacunas es que nuevamente los centros de UCI se llenan de enfermos y que eran personas jóvenes no vacunados, si en la universidad se tiene 180 no vacunados, el médico ocupacional tiene la relación de las personas no vacunados, entonces es hora que el médico indique quiénes son y la Unidad de Talento Humano dar una serie de sanciones a los que se resistan recibir las vacunas y hasta que reciban que tengan licencia con goce de haber. 2) En septiembre salido una norma que hasta el mes de diciembre se permitirá la contrata de CAS, eso es bueno, pero el asunto es que cuando se hace convocatoria se debe hacer merced a la necesidad de las diferentes dependencias, no se hace un análisis de las necesidad de trabajo y se lanza las convocatorias, como SINTUC no se puede oponer a estas alturas, porque sería perder esas plazas, pero se debe trabajar con mayor precisión en esto de convocar a trabajadores nuevos, pero que sea para potenciar las dependencias, muestra una incomodidad frente al concurso CAS.-- **SR. RECTOR** invoca que el Consejo Universitario tiene protocolos, agradece que se cifian a ello, por respeto se ha escuchado el informe, también se tiene que ver el retorno de la presencialidad y el tema de racionalización del personal administrativo.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que el CEPRU ya inicia un nuevo ciclo y necesita aprobación del cronograma para la difusión correcta.-- **SR. RECTOR** indica que primero se solucione el tema del art. 31°.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** agradece a la Br. Juana Luz Boluarte, se han hecho sucesivas peticiones para que las áreas críticas de ganadería sean dotadas de personal administrativo, en un primer momento se atendió con personal excedente, pero no tienen la especialidad, para este tema; en ese sentido, considera que se debe pedir información a la dependencia respectiva, pide que se tome en cuenta lo manifestado por la Br. Juana Luz Boluarte.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** tiene entendido que el artículo 31 se está aplicando, en todo caso, de acuerdo al pedido de la Est. Kelyn Leonela Labra se estaría retrocediendo de los que se está haciendo, ya se está levantando el inciso a, b y c, pregunta a la Vicerrectora Académica cómo quedaría lo que se ha actuado.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que de igual forma, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se ha firmado más de 800 resoluciones, está en camino y se ha enviado a cada Escuela Profesional, el Centro de Cómputo.-- **SR. RECTOR** indica que se está precisando los artículos a y b y la c no se está tomando en cuenta.-- **DRA. PAULINA TACO** aclara que se está dando, tal como dijo el Sr. Rector, se dispuso los incisos a y b, es la firma de compromisos para cumplir con el rendimiento y aclara que no está dispuesto el artículo c) que es la separación, considera que se debe precisar que el artículo 31 no se está tomando en cuenta.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** aclara que la preocupación máxima radica en el art. 31, inciso c).-- **SR. RECTOR** entonces hubo un acuerdo, se precisaría ese punto y todo lo actuado continúa.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que el reglamento. en su artículo 31° se deriva del artículo 102° de la Ley Universitaria, pregunta cuál es el argumento legal para no aplicar la Ley Universitaria en su artículo 102° que es copia del artículo 31° del reglamento académico, debe haber un argumento válido y consistente, eso se debe aclarar.-- **SR. RECTOR** indica que en la anterior resolución se puso en consideración el problema de la deserción de los estudiantes y por otro lado que los estudiantes por la falta de conectividad desaprobaron los cursos, no se tiene el nivel de

conectividad , las anteriores resoluciones eran tajantes, se debe precisar la resolución.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** le parece pertinente el argumento pero eso fue en una situación anterior, lo que significa que seguirá el mismo argumento, se debería agregar otro argumento contundente, porque la conectividad es relativa, se debe adicionar algunas acciones concretas, como por ejemplo "por última vez".— **SR. RECTOR** señala que en la hora de matrícula se podría poner esa situación, por ahora existe una resolución en la cual los decanos están cumpliendo solo el punto c. no está precisado, talvez con un documento se puede precisar para que se puedan matricular.— **EST. YBETH CORRALES** como estudiantes son conscientes de esa situación, se pide este apoyo solo mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria, cuando ser presencial será otra la realidad.—**SR. RECTOR somete al voto en forma nominal la suspensión del artículo 31° del reglamento. académico para la matrícula del Semestre Académico 2021-II, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.** A continuación, señala que hubo un pedido de la Dra. Paulina Taco, sugiere que el viernes hay Consejo Universitario extraordinario sería el segundo punto de la orden del día aprobación de las labores del CEPRU para el Semestre Académico 2021-II.-----

Siendo las veintiún horas con dos minutos, se suspende la sesión para continuar en la próxima semana, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
-----  
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
-----  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR